

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 13,5 m ³ /trimestre	17,23 ptas./m ³
Más de 13,5 hasta 30 m ³ /trimestre	23,32 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	81,12 ptas./m ³
Uso centros oficiales	
Bloque único	17,23 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.750 ptas./mm
Parámetro B:	2.707 ptas./l/seg
Cuota de contratación y reconexión Cc = 600 x d - 4.500 x (2-P/t) Siendo d = diámetro del contador en mm P = 17,23 ptas. y t = 15 ptas.	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.952 ptas.
20	6.080 ptas.
25	7.600 ptas.
30	9.120 ptas.
40	12.160 ptas.
50 y superiores	15.200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicos las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores con materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publi-

cada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 20/00.
Notificado: Nogope, S.L., E.S. San Javier.
Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 331, p.k. 143,800. Antequera (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 42/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 43/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 44/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 45/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 46/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 49/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 50/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 52/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 53/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 82/00.
Notificado: Rubén Moreno Castro.

Ultimo domicilio: Avda. Jesús Santos Rein, esq. C/ Rodrigo de Triana. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 95/00.
Notificado: Unisell.
Ultimo domicilio: Avda. Matías Saenz de Tejada, 5, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 130/00.
Notificado: Costapartament Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 139/00.
Notificado: Multiprecios, S.L.
Ultimo domicilio: Paseo de los Tilos, 46, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 187/00.
Notificado: Arte Viva, Artesanía Andaluza, S.C.A.
Ultimo domicilio: Cuesta de los Zapateros, 3. Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 293/00.
Notificado: Instalaciones Torreblanca, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Dominium Park, 1.ª Fase-Portal 1, Grupo 4, Apto. 012. La Cala del Moral (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 13 de junio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Binfer, SL.

Solicitada por don Estanislao Berruezo García, en nombre y representación de la empresa titular de bingos Binfer, S.L., la devolución de la fianza constituida en Caja Rural de Granada, con fecha 11 de abril de 1997, registrada bajo el núm. 330/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Notario Gómez Acevo, 4 (C/ La Vía, 2), de Motril (Granada), al haberse producido la extinción de la autorización del permiso de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, Sevilla, 41002), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B.: 32/89.
Interesado: Binfer. S.L.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución de 4.3.00. Expte. 73/99/E.

Don Juan Carlos Baeza Barrena, con domicilio en Santa Justa, núm. 6, de Sevilla.

Infracción: El pasado día 26 de junio de 1999, a las 4,19 horas, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado «Chiringuito La Luna», sito en Zahara de los Atunes, término municipal de Barbate, encontrándose en su interior unas 35 personas consumiendo bebidas alcohólicas. Por una infracción al art. 1 de la Orden de 14.5.87, de la Consejería de Gobernación, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Pago de sanción: El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio. Adjunto se remite el impreso oficial 046 para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta el plazo prevenido en el párrafo anterior, que se llevará a efecto en cualesquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad Autónoma, con posterior remisión a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de la hoja que en el referido modelo 046 se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control del abono de referencia.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 22.3.00. Expte. 38/00/ET.

Don Joaquín Núñez, con domicilio en C/ Domingo Tejera, núm. 3, de Sevilla.

Infracción: El pasado día 26 de febrero de 2000 se celebró en la Plaza de Toros de Ubrique un festival mixto con picadores y rejones, no encontrándose las reses con una antelación mínima de seis horas antes del comienzo del espectáculo, el cual estaba anunciado para las 15,30 horas, art. 6.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el art. 50.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, según modificación y nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 1.666 a 8.333 ptas., a tenor de lo establecido en el art.